



Resolución de Secretaría General

N° 069-2010-PROMPERU/SG

Lima, 8 de julio de 2010

Visto el Memorandum N° 184-2010-PROMPERU/SG/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con la política y objetivos sectoriales;

Que, mediante el documento citado en el Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica, plantea el proyecto de Directiva –Lineamientos para regular la Contratación de Bienes y Servicios de PROMPERÚ, con el fin de asegurar que los procesos de Contratación de bienes y servicios se realicen con eficiencia y transparencia;

De conformidad con lo establecido en el inciso n) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 003-2010-PROMPERÚ/SG/OAF – “Lineamientos para regular la Contratación de Bienes y Servicios de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y Turismo – PROMPERÚ.”

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Directiva N° 001-2007-PROMPERÚ/SG “Directiva de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 032-2007-PROMPERU/SG.

Artículo 3.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERU, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de PROMPERÚ.

Regístrese y comuníquese.

PILAR PAJARES SAYAN
SECRETARÍA GENERAL

